

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintisiete (27) de Enero de dos mil quince (2015)

REF.: Radicado : 05-001-33-33-007-2014-01284-00
Actuación : **DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante : DORIS GRAJALES BEDOYA
C.C. 43.005.871
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Asunto : SE DISPONE CUMPLIR LO ORDENADO POR EL SUPERIOR

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 01 de diciembre de 2014 obrante a folios 35 y siguientes del expediente, decidió revocar la sanción impuesta dentro del incidente de desacato de la referencia, por cumplimiento de la orden.

Así mismo, como quiera que de acuerdo con la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo, la entidad ya dio cumplimiento a la sentencia de tutela, en firme la presente decisión, procédase al archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

D.Z.